

PLAZA DE TOROS DE MADRID.

18.^a CORRIDA DE ABONO

que se verificará (si el tiempo no lo impide)

EL DOMINGO 19 DE SETIEMBRE DE 1880.

PRESIDIRÁ LA PLAZA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Se lidiarán SEIS TOROS de la acreditada ganadería de la Sra. viuda de Varela, Medina Sidonia (Sevilla), hoy de la propiedad de D. Bartolomé Muñoz, con divisa amarilla y encarnada.

LIDIADORES.

PICADORES DE TANDA...	{ José Calderon. Manuel Martinez (Agujetas)	PICADORES DE RESERVA.	{ Manuel Gutierrez (Melones). Matias Uceta (Colita). Juan Trigo. Manuel Calderon.

ESPADAS.

RAFAEL MOLINA (Lagartijo),
 FRANCISCO ARJONA REYES (Currito), y
 ANGEL PASTOR.

BANDERILLEROS.

Mariano Anton, José Gomez (Gallito) y Juan Molina. = Julian Sanchez, Hipólito Sanchez y Francisco Sanchez. = Bernardo Ojeda, Remigio Frutos (Ojitos), y Gabriel Lopez (Mateito).

SOBRESALIENTE DE ESPADAS.

Remigio Frutos (Ojitos), sin perjuicio de banderillar los toros que le correspondan.

LA CORRIDA EMPEZARÁ Á LAS CUATRO MENOS CUARTO EN PUNTO.

El apartado de los toros se verificará el día de la corrida á las doce.—Los billetes se expendrán al precio de cuatro reales, desde media hora antes, en la Administracion de la Plaza situada en el patio de las caballerizas.

La brillante banda de música del 1.^{er} Regimiento de Ingenieros, dirigida por su acreditado profesor el Sr. Maimó, tocará una hora antes de empezar la corrida y en los intermedios, las mas escogidas piezas de su repertorio.

De orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se observarán con el mayor rigor las prevenciones siguientes:

- 1.^o El reconocimiento facultativo para acreditar la sanidad de las reses y su utilidad para la lidia, se efectuará por dos subdelegados de la facultad de veterinaria, ante un delegado especial del Gobierno de Provincia con asistencia del Representante de la Empresa y ganadero. Tambien serán reconocidos por dos profesores veterinarios dependientes del Municipio la antevíspera de la corrida, los caballos destinados al servicio de picadores, que deberán tener la resistencia necesaria y requisitos que exija la Autoridad.
- 2.^o Para evitar la aglomeracion de gente en momentos de lluvia, se abrirán la puerta principal de la Plaza y primera y segunda de cada lateral dos horas antes de principiarse la corrida, y permanecerán de esta manera hasta media hora despues de terminada aquella.
- 3.^o No se lidiarán mayor número de toros que el anunciado, ni será reemplazado por otro el que se inutilizase en la lidia.
- 4.^o Las puyas y los topes, estarán perfectamente ajustadas al modelo dado por la Autoridad de la Provincia.
- 5.^o Correspondiendo la direccion de la lidia al matador mas antiguo, este cuidará en general del buen orden del espectáculo así como los demás en sus respectivos toros, para evitar desgracias.
- 6.^o Terminada que sea la suerte de banderillas, los diestros entregarán en la barrera las que no hubieran colocado sobre el

- toro, y los chulos cuidarán de recoger las que este arroje al suelo, sin que á nadie esté permitido apoderarse de estas, las divisas, ó otros objetos.
- 7.^o Se prohíbe terminantemente á los puntilleros y demás individuos de las cuadrillas, así como á los dependientes que se hallen entre barreras, punzar al toro en los hijares á otra parte cualquiera, para acelerar su muerte.
- 8.^o Continuarán suprimidos por ahora los perros de presa y se pondrán banderillas de fuego á los toros que no hayan tomado mas de tres varas.
- 9.^o No se consentirá arrear al redonde ningún objeto que pueda perjudicar á los lidiadores ó interrumpir la lidia, ni bajar por el frente de los tendidos hasta que esté enganchado al tiro de mulas el último toro.
- 10.^o Nadie podrá estar entre barreras, si no los Agentes de la Autoridad. Tambien podrán permanecer en dicho sitio los precisos operarios y dependientes de la Plaza que por sus cargos tengan necesidad de hacerlo, debiendo llevar en el brazo un distintivo con el correspondiente número en gruesos caracteres.
- Los contraventores serán puestos á disposicion del Sr. Presidente, y si éste no pudiera conocer durante el curso de la lidia de todas las faltas que se cometan, serán castigadas posteriormente por la Autoridad superior de la Provincia para evitar que se haga ilusorio el cumplimiento de lo mandado.

Las personas que quieran tomar billetes con anticipacion para esta corrida, pueden acudir al despacho de la calle de Alcalá, núm. 20, el Sábado, desde las diez de la mañana hasta el anochecer, donde se venderán con el sobreprecio de un real por cada billete.

Los billetes sobrantes se espendrán en el referido despacho el Domingo, día de la corrida, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro menos cuarto de la tarde; y á las dos se abrirán los despachos de la Plaza de Toros si hubiesen quedado todavía billetes.

Se advierte al público que una vez tomados los billetes, de cualquier clase que sean, no podrán devolverse al despacho sino en el caso de que la funcion se suspenda por causa de la Empresa; que no se darán contraseñas de salida y que los niños que no sean de pecho necesitan billete.

Teniendo la Empresa el convencimiento de que se espenden billetes falsos, principalmente de los asientos de Tendido sin numeracion, ha tomado las debidas precauciones para que se distingan los legitimos de los falsos; y al propio tiempo que la Autoridad vigila para descubrir y castigar tan punible estafa, la Empresa vuelve á rogar al público que sea muy cauto al comprar los billetes á los revendedores, los cuales tienen la obligacion de llevar en la gorra el número de su respectiva licencia y esta en el bolsillo, como garantia de su buena fé.

Son Tendidos y Gradas de sol en esta corrida los señalados respectivamente con los números 3, 4, 5, 6 y 7 y de sombra, los números 1, 2, 8, 9 y 10.—Son Andanadas de sol la 2.^a y 3.^a y de sombra la 1.^a—Son Palcos de sol del 31 al 46, 61 al 70 y el 79, 80 y 81. De sol y sombra del 25 al 30 y del 82 al 85. Y de sombra, del 3 al 10 y del 86 al 116; y se ruega al público dispense cualquiera ligera equivocacion involuntaria que pudiera haberse padecido, en razon á que es muy difícil hacer una exacta clasificacion de las localidades en los meses de Setiembre y Octubre.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.

		REALES VN.	
		Sol	Sombra.
TENDIDOS	Barreras	9	25
	Contrabarreras	8-50	19
	Delanteras	8-50	20
	Primeras, segundas y terceras filas	7-99	11
	Tablancillos	8-50	14
	Balconcillos	»	18
	Sobrepuertas	»	16
GRADAS	Asientos sin numeracion	6-99	10
	Delanteras	7-99	32
	Tablancillos	6-99	12
	Centros, primera fila	6-50	12
	Idem, segunda, tercera y cuarta fila	6-50	10
ANDANADAS	Delanteras	6-99	30
	Tablancillos	6	9
	Centros, primera fila	6	9
MESETA DEL TORIL	Idem, segunda, tercera y cuarta fila	6	7-99
	Primera fila	9	»
PALCOS	Segunda fila	7-99	»
	Con diez entradas.—Los de sol y sombra 200 rs.	65	320

Para dar cumplimiento á las órdenes del Gobierno relativas al impuesto de guerra sobre los billetes de espectáculos públicos, la Empresa se vé en la necesidad de exigir diez cts. de peseta, por cada billete cuyo precio llegue ó exceda de ocho reales vellon.

Imp. á cargo de Montero, Plaza del Carmen, núm. 5.

ESTADO PARA LA CORRIDA DE TOROS QUE HA DE EFECTUARSE EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1880.

TOROS.	SUS NOMBRES.	RESEÑA.	GANADERIAS.	PUYAZOS.	CABALLOS		PARES DE BANDERILLAS.	PASES DE MULETA.	ESTOCADAS.	PINCHAZOS.
					MUERTOS.	HERIDOS.				
1.º			MUÑOZ.							
2.º			Id.							
3.º			Id.							
4.º			Id.							
5.º			Id.							
6.º			Id.							